



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

la nota presentada por la Directora del Centro de Documentación Audiovisual, Dra. Silvia Romano, solicitando la modificación del monto del contrato suscrito con la Srta. Marina del Carmen Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

que el contrato se encuentra vigente y fue aprobado por la Resolución Decanal 1777/14;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción de una Adenda al contrato de locación de servicios (con relación de Empleo Público Retribución única) suscrito con la Srta. Marina del Carmen Rodríguez, modificando la remuneración bruta mensual a percibir desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2016, según el modelo de adenda que se adjunta como anexo 1 de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 MAY 2016
RESOLUCION N°: 0570
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN N° 0570

ANEXO N°1

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, el 16 de mayo de 2015, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios, aprobado por resolución Decanal N° 1777 del año 2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades la Dr. Diego Tatían, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la Srta. Marina del Carmen Rodríguez - D.N.I. 27.670.116, con domicilio en calle French N° 5043, B° Renacimiento, Córdoba, provincia de Córdoba

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar a partir del 01 de mayo de 2016:

- La **Cláusula Tercera** del Contrato de Locación de Servicios referido, en lo respecta a la remuneración: en vez de "como remuneración la suma de pesos once mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$ 11425,00) mensuales". **Debe decir** "como remuneración la suma de pesos doce mil trescientos veinticinco con 00/100 (\$ 12325,00) mensuales".

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES